



SRE

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo para la Ejecución del Proyecto <i>Prevención de Riesgos de Desastres con Participación Social interculturalidad y Equidad de Género</i> que celebran el Instituto de Protección Civil para el manejo integral de Riesgos de Desastres del Gobierno del Estado de Chiapas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Áreas de Cooperación:	Manejo Integral de Riesgos de Desastres.
Fecha en que se firmó:	9 de abril de 2010
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México.
Vigencia:	Entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2010.



Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES CON PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTERCULTURALIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PROGRAMA NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, A CUYO NOMBRE ACTÚA SU REPRESENTANTE RESIDENTE EL SR. MAGDY MARTÍNEZ SOLIMÁN, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LUIS MANUEL GARCÍA MORENO, ASISTIDO POR CARLOS JAIR JIMÉNEZ BOLAÑOS CACHO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO SE LES DENOMINARÁ **EL PNUD Y EL ESTADO** RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **LAS PARTES**; Y COMO TESTIGO DE HONOR DE ESTE ACTO EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, JUAN SABINES GUERRERO; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Los huracanes (Stan en 2005) así como las tormentas tropicales, frentes fríos, incendios, y otros fenómenos perturbadores, como sismos, combinados con la alta vulnerabilidad de las poblaciones con bajos índices de Desarrollo Humano, han generado desastres y sufrimiento sin precedentes en el Sur y Sureste de México, truncando y rezagando los procesos locales de desarrollo.

Tomando como marco estos antecedentes el Gobierno del Estado de Chiapas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), han firmado un *Convenio de Coordinación y Colaboración para establecer un programa de Manejo Integral y Local de Riesgos de Desastres* (18 de febrero 2009), que tiene por objetivo fortalecer las capacidades en las Instituciones del Estado de Chiapas y la sociedad civil organizada para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres. En la misma forma se dio seguimiento con el *Convenio del Sistema Integral de Protección Civil, y la integración del Manejo de Riesgos de Desastres en el Convenio de Equidad de Género*, con el objetivo de Reducir los riesgos de desastres en zonas vulnerables facilitando proyectos en reducción de riesgos, asesorando y fortaleciendo capacidades locales e institucionales para la prevención, preparación, respuesta y recuperación ante desastres, con los enfoques transversales de equidad de género e interculturalidad.



DECLARACIONES

I. EL PNUD DECLARA QUE:

- a) Es un organismo miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que desde 1965 trabaja para reducir la pobreza en el mundo y los problemas asociados con ésta, a través de prácticas que apoyan al desarrollo humano y el progreso económico y social de los países en los que el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo tiene presencia. Como organización basada en el conocimiento, en México, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, colabora con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, el sector privado y la sociedad civil, brindándoles información técnica, asesorías y recomendaciones para la generación de políticas públicas y en proyectos orientados al desarrollo.
- b) El Programa de Manejo de Riesgos de Desastre en el Sureste de México (PMR-PNUD) se origina legalmente en el proyecto internacional 00013581, suscrito entre el Gobierno Mexicano y la oficina de país del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en noviembre del 2002. Uno de los objetivos de dicho programa es fortalecer las capacidades locales y de la sociedad civil en los Estados del Sur y Sureste de México, para la mejor gestión de los riesgos de desastre.
- c) Su representante en México es el señor Magdy Martínez-Solimán, designado por el señor Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas como Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Coordinador Residente de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas en México, desde el mes de enero del 2008.
- d) Señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo el ubicado en Avenida Presidente Masaryk no. 29, 8° Piso, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11570, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con Sub-oficina ubicada en Calle Josefa Ortiz de Domínguez, no. 10, Colonia Centro, Código Postal 29200, en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México.



II. EL ESTADO DECLARA QUE:

- a) De conformidad con lo establecido por los artículos 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 1, 2, 4, 21, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, y de conformidad con el Decreto de creación del Instituto, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 190, de fecha 30 de Septiembre del año 2009, el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres es un organismo descentralizado de la administración pública estatal y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo.
- b) La Secretaría de Hacienda, constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas y cuenta con personalidad jurídica y con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, en términos de lo previsto en los artículos 43 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 1, 9, 10, 12, 16, 20 y 27 fracciones II, VIII y XV, 29, 34 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- c) Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Instrumento, el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Avenida Central y 2ª Oriente, Colonia Centro, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29000.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan su voluntad expresa de celebrar el presente Acuerdo en atención a los antecedentes y declaraciones precedentes y de la conformidad con lo que dispone el artículo 1 parte *in fine* de la Ley sobre la celebración de tratados, sujetando su realización al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. La colaboración entre **EL ESTADO** y **EL PNUD** para que participen de manera conjunta en la ejecución del **PROYECTO: PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES CON PARTICIPACIÓN SOCIAL, INTERCULTURALIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO**, de acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta como Anexo 1, con la descripción detallada de actividades, cronograma y presupuesto general por actividades desglosado, el cual debidamente firmado, forma parte integral del presente Instrumento Jurídico.



A través del presente Acuerdo se dará continuidad a la serie de acciones adoptadas por las partes en el área del Manejo Integral de Riesgos de Desastres, por medio de la facilitación de procesos participativos municipales, regionales y estatales, de fortalecimiento de capacidades y asesoría para la reducción de riesgos de desastres, enfocando la reducción de vulnerabilidad de las inversiones públicas, privadas y sociales, facilitando el cumplimiento de las metas y proyectos relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODMs) y la Agenda Chiapas - ONU.

SEGUNDA.- FORTALECIMIENTO DEL OBJETIVO. Para la consecución del objeto de este Acuerdo, se establece que cada Secretaría u Organismo del Estado, participe con **EL PNUD** de manera acorde a sus capacidades y mandato, dando prioridad a ciertas áreas del presente acuerdo, por lo que derivado a este fortalecimiento, se ha formalizado y considerado el seguimiento a la conformación de Comités sectoriales e intersectoriales de prevención de riesgos y blindaje de proyectos de las diversas dependencias de Estado, tales como la Secretaría de Salud, la Secretaría de Infraestructura, la Secretaría del Campo y el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas (INIFECH), entre otros posibles.

TERCERA. COLABORACIÓN. **EL ESTADO** y **EL PNUD** convienen que mediante el establecimiento de este Acuerdo, se busca llevar a cabo la prevención y mitigación de desastres incorporados en los procesos de recuperación y desarrollo, manteniendo la más amplia colaboración posible en materia de asistencia técnica, información, seguimiento y evaluación de proyectos.

CUARTA. DE LA CONTRIBUCIÓN. Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo **EI ESTADO**, de conformidad al presente instrumento, deberá contar con la suficiencia presupuestal suficiente para la consecución del objetivo establecido en el presente instrumento. Por lo que de conformidad con la Ficha Técnica de Ejecución, parte integrante de este instrumento, podrá erogar hasta la cantidad \$3'800,000.00 (Tres millones ochocientos mil pesos 00/100 MN), los que serán proveídos en tres ministraciones, las dos primeras correspondientes al 35% y por último el 30% restante de la cantidad sujeta a erogación establecida en la presente cláusula, a través del procedimiento siguiente:

EL ESTADO llevará a cabo la aportación de recursos mediante transferencia electrónica a través de la cuenta bancaria número 51-500-14447-2, Clave 014180515001444723, de la Institución Financiera **SANTANDER SERFIN**, en la UNDP Representative-Non Convertible Peso Account, Sucursal 015, México, D.F.



Dicha aportación se considera recibida por *EL PNUD*, al ser depositada en dicha cuenta bancaria. Así mismo *EL ESTADO* enviará a *EL PNUD* la información sobre ese depósito mediante un correo electrónico dirigido a grisel.campuzano@undp.org.mx, o el medio oficial correspondiente (Oficio, fax, correo certificado u otros).

Una vez aportado el recurso a *EL PNUD*, éste expedirá el recibo internacional, el cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 29 fracción IV, inciso B y C y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, e indistintamente del estatus otorgado a las agencias del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por el Decreto que promulga la Convención de Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas en México, del 10 de mayo de 1963, proporcionará a *EL ESTADO* los informes físicos, financieros y de resultados, mediante el formato que se adjunta como Anexo Dos del presente instrumento; lo anterior dentro de los términos y formas que establezcan las disposiciones normativas de comprobación respecto al ejercicio de este recurso u otros que le solicite y que no contravengan la normatividad de *EL PNUD*.

Si el pago se efectúa en una moneda distinta al dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo el depósito.

Las actividades tendrán que ajustarse a los fondos disponibles en caja, y en consecuencia ajustarse las metas establecidas en caso de que se produjera un déficit por el tipo de cambio; *EL PNUD* tiene la obligación de informárselo a *EL ESTADO*.

Lo anterior con el propósito de evitar observaciones de los órganos de control, auditorías y fiscalización de competencia Estatal.

QUINTA. UTILIZACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN. *EL ESTADO* y *EL PNUD* acuerdan que mediante el establecimiento de este acuerdo se busca llevar a cabo la prevención y mitigación de desastres incorporados en los procesos de recuperación y desarrollo, manteniendo la más amplia colaboración posible en materia de asistencia técnica, información, seguimiento y evaluación de los Proyectos, para la ejecución de las siguientes actividades:

- Comités sectoriales e intersectoriales de prevención y blindaje de la cartera de proyectos de alto riesgo de las diversas secretarías del Estado (50 proyectos de inversión pública de los municipios revisados y monitoreados ante su riesgo), que aplicarán un Manual de Identificación de Riesgos de Desastres en Inversiones en el Estado de Chiapas, con trabajo en 30 municipios.



- Veinte Comités Municipales existentes con Planes de Prevención de Riesgos y con actualización de preparación ante contingencias. 10 Comités Municipales nuevos con Planes de Contingencias y Prevención de Riesgo, asesorados y capacitados por el Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres y el PNUD en la prevención de riesgos de desastres, fortaleciendo los conceptos y metodologías, el análisis de riesgos, y el Blindaje de Proyectos.
- Desarrollar Políticas Públicas con *Estándares de baja vulnerabilidad* para los principales temas del desarrollo en el Estado Chiapas, que puedan convertirse en prácticas culturales, decisiones presupuestales, normas y leyes estatales, para la prevención y mitigación del riesgo, que surge de la sistematización y replicación de buenas prácticas identificadas.
- Consolidar dos Comités regionales de riesgos de desastres (Norte/Selva/Fronteriza, Sierra/ Soconusco/Costa), alcanzando en promedio 25 Personas capacitadas en el Monitoreo de riesgos y en SIGR, avaladas por **LAS PARTES**.
- Fortalecer a las unidades y elementos de Protección Civil y Secretarías /Institutos con comités y delegados regionales en la Identificación de Riesgo de Desastres coordinado con el COPLADEM, con participación de la sociedad civil, que reciben capacitación en Prevención de Riesgos y Sistemas de Información Geográfica para la identificación y el monitoreo de riesgos.
- Realizar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en al menos 5 municipios del proyecto.
- Tener una vinculación e intercambio de metodologías e información para que el trabajo de mapeo e identificación de riesgos del PNUD y el Instituto de Protección Civil sean aportes para la formulación de escenarios de Cambio Climático.
- Manejar los riesgos transfronterizos entre México y Guatemala y llevar a cabo una Memoria de las acciones y el intercambio de experiencias.
- Sistematizar la experiencia del Proyecto por medio de un manual de metodologías en Manejo y prevención de Riesgo del Estado de Chiapas. Memoria, artículos y foros de sistematización de la experiencia del Proyecto.



SEXTA.- EL PNUD facilitará las metodologías y personal, a través del Programa de Manejo de Riesgos de Desastre en el Sureste de México, para cubrir parte de las acciones de capacitación y asesoría técnica necesarias para alcanzar los objetivos de este acuerdo.

SÉPTIMA.- LAS PARTES están de acuerdo en evaluar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, así como las metas particulares de los Planes periódicos de Trabajo, a más tardar 60 días después de vencido el periodo que cubra cada uno de los Planes de Trabajo, de acuerdo con el cronograma general de actividades, mencionado en la cláusula Primera del presente Acuerdo.

OCTAVA.- VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año dos mil diez.

NOVENA.- Los Planes de Trabajo derivados y correspondientes a la consecución del objetivo del presente acuerdo, se desarrollarán a la par de las negociaciones entre **LAS PARTES**. Los Planes de Trabajo deberán contener metas a cumplirse y el presupuesto desglosado que determine la forma en que se distribuirán los gastos entre **LAS PARTES**. Los documentos que hagan constar dichos acuerdos formarán parte del presente Acuerdo.

DÉCIMA.- LAS PARTES convienen en que el presente Acuerdo podrá ser revisado, adicionado y modificado de común acuerdo, de conformidad con los preceptos y lineamientos legales que lo originan. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante aviso por escrito con 30 días hábiles de anticipación que la parte solicitante dé a la otra. En caso de contingencias para la realización del proyecto, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. Cualquier modificación deberá constar por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y formará parte integral del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES acuerdan que el presente instrumento podrá darse por rescindido administrativamente con treinta días de anticipación, sin que medie resolución judicial por las causas siguientes:

- a) Por imposibilidad de alguna de **LAS PARTES** en alcanzar los objetivos bajo su responsabilidad, materia del presente Acuerdo.
- b) Por incumplimiento de **LAS PARTES** de las obligaciones adquiridas al amparo del presente Acuerdo.
- c) Si alguna de **LAS PARTES** cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido mediante el presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES convienen que las publicaciones de diversas categorías (estudios, diagnósticos, artículos, folletos, reportes, etc.), así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Queda expresamente entendido que **LAS PARTES** podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas tareas.

La titularidad de los derechos de autor, corresponden a **EL ESTADO**. Asimismo, todo el material que se produzca como consecuencia de este proyecto deberá llevar de manera visible los logotipos de **LAS PARTES** dándole el crédito correspondiente a los autores y organismos de apoyo.

Además, todas las publicaciones producidas como consecuencia de este documento, deberán incluir de manera obligatoria la siguiente inscripción:

Las opiniones, análisis y recomendaciones de política, no reflejan necesariamente el punto de vista del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como tampoco de su Junta Ejecutiva ni de sus Estados Miembros.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PARTES se comprometen a identificar y catalogar la información que se pueda considerar como confidencial, que se derive del cumplimiento del objeto del presente acuerdo, obligándose a tomar las medidas que sean necesarias para preservar la confidencialidad respecto de cualquier información relacionada y mantener el acceso restringido a la misma, conforme a lo que disponga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LAS PARTES se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto de las actividades y la información generada durante la vigencia del presente Acuerdo. No será considerada como información confidencial toda aquella que:

- a) Sea del dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a **EL PNUD** o **EL ESTADO** por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento jurídico.
- c) Haya sido desarrollada previamente por **EL PNUD** o **EL ESTADO**.



DÉCIMA CUARTA.- Las partes que intervienen en este Acuerdo, estipulan que el personal que designen, contraten o comisionen para el objeto del presente Instrumento, o de cualquier otro derivado del mismo, estará única y exclusivamente bajo la dirección y dependencia de aquella parte que directamente lo empleó, contrató o comisionó, por lo que la relación laboral existirá únicamente con ésta y no con la otra; en tal virtud, en ningún caso ni por ningún concepto podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario de los trabajadores designados, contratados o comisionados.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA DEL RECURSO. La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de fiscalización y normatividad que rigen los recursos públicos; así como aquellos que indistintamente a la normatividad *EL PNUD*, le sean atribuidos.

Leído el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, en idioma español, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil diez.

POR EL PNUD

Magdy Martínez Solimán

Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

POR EL ESTADO



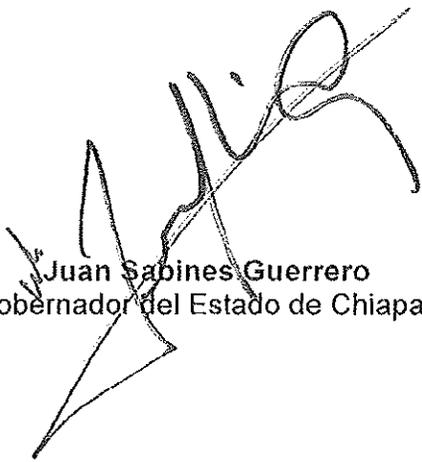
Luis Manuel García Moreno
Director General del Instituto de
Protección Civil para el Manejo Integral
de Riesgos de Desastres del Estado de
Chiapas



Carlos Jair Jiménez Bolaños Cacho
Secretario de Hacienda del Estado de
Chiapas.



Testigo de honor



Juan Sabines Guerrero
Gobernador del Estado de Chiapas



Las Firmas que anteceden corresponden al Acuerdo para la ejecución del proyecto preventivo denominado *Prevención de riesgos de desastres con participación social, interculturalidad y equidad de género*, que celebran por una parte el Programa de Naciones Unidas y por la otra el Gobierno del Estado de Chiapas a través del Instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas y la Secretaría de Hacienda del Estado; a los quince días del mes de abril del año dos mil diez.

